



# Superior Court of California, County of Los Angeles

Stanley Mosk Courthouse, Family Law Division, Chambers of Lawrence P. Riff  
111 North Hill St., Los Angeles, CA 90012

Esta carta está destinada a personas que tienen casos de derecho familiar en mi corte. Este puede ser un momento difícil y confuso para usted. Es posible que tenga desacuerdos con la otra persona en su caso sobre la manutención, cómo dividir las propiedades o dónde vivirán sus niños. Nuestra corte ofrece recursos e información que pueden ayudar a que este momento sea menos estresante para usted. Estos son algunos de ellos:



**LACourt.org:** Nuestra página web tiene información y recursos que le pueden ayudar.

- Sepa qué esperar en la corte y en su audiencia.
- Aprenda sobre las opciones que son menos estresantes, más rápidas y más baratas que una audiencia de la corte.
- Obtenga ayuda de idioma si necesita un intérprete **sin costo** o una modificación para personas con discapacidad para su audiencia.



Si necesita un intérprete sin costo o una modificación a causa de una discapacidad, envíenos su solicitud al menos **10 días hábiles** antes de su audiencia. Si no podemos encontrar un intérprete para la fecha de su audiencia, cambiaremos la fecha de su audiencia. Complete su solicitud en:

[www.lacourt.org/irud/ui/index.aspx?ct=FL](http://www.lacourt.org/irud/ui/index.aspx?ct=FL)



**Mediación para soluciones más rápidas, menos estresantes y más baratas**

- Si tiene problemas de custodia de los hijos y presenta una solicitud de orden, la mediación es obligatoria. En los Servicios de la corte de familia, el mediador es un profesional de salud mental con experiencia en ayudar a padres a enfocarse en soluciones y desarrollar un plan de crianza.
- Si viene a la corte, es posible que el juez lo remita a un abogado de mediación asistida.
- Si prefiere resolver sus problemas fuera del sistema judicial, puede elegir ir a un mediador privado. Estos mediadores pueden ser abogados o profesionales de salud mental quienes lo ayudarán con soluciones alternativas que pueden ser más rápidas, fáciles y baratas que ir a la corte. Usted tiene el derecho a una audiencia de la corte y a que un juez decida su caso. Pero muchas personas, especialmente si tienen niños, encuentran que es menos estresante resolver todo el caso, o parte de este, fuera de la corte. Un mediador puede explicar y explorar sus opciones.



**Si tiene otras preguntas.**

Visite nuestra página web (LACourt.org). Y guarde esta carta. Es posible que la necesite más adelante como guía.

Atentamente,

Lawrence P. Riff, Juez Supervisor, División de Derecho Familiar



**ODR (Online Dispute Resolution, método en línea para resolver conflictos)**

- El programa ODR está disponible para ayudar a padres a negociar los acuerdos de custodia y visita, y crear un "acuerdo de plan de crianza".
- Visite <https://losangelescafam.modria.com/> para comenzar.
- Si puede resolver todos los problemas de custodia y visita de los niños, no necesitará ir a una cita de mediación en persona en la corte.
- Por el momento, el programa no tiene costo.



**¿Debería tener un abogado?**

Existen distintas maneras para obtener información y consejos legales, incluidas las siguientes:

- Contrate a un abogado de derecho familiar para todas las partes de su caso o para las partes claves. Varios abogados ofrecen representación "desglosada" o de alcance limitado. Esto significa que ellos lo ayudarán con las partes más difíciles de su caso.
- Asista a talleres en el centro de ayuda de la corte para aprender a cómo manejar el caso por su propia cuenta. Para aprender más, visite: [www.lacourt.org/selfhelp/selfhelp.aspx](http://www.lacourt.org/selfhelp/selfhelp.aspx)
- Obtenga ayuda de una agencia de servicios legales u otra organización sin fines de lucro. [www.lacourt.org/selfhelp/divorceorseparation/SH\\_DS001.aspx](http://www.lacourt.org/selfhelp/divorceorseparation/SH_DS001.aspx)



**¿Tiene miedo de la otra parte en su caso?**

Puede llevar a una persona de apoyo a la corte, pero esa persona no puede hablar en la audiencia. También puede pedir a la corte que emita órdenes para su protección. Si no tiene un abogado y necesita ayuda para completar sus formularios, puede buscar una sede de la corte donde se ofrezcan estos servicios. Visite: [www.lacourt.org/selfhelp/abuseandharassment/SH\\_AH001.aspx](http://www.lacourt.org/selfhelp/abuseandharassment/SH_AH001.aspx)